

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1981

NUM. 245

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, 6

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Antolín González Domínguez, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los débitos, ejercicios e importes que también se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 2 de septiembre de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en dichos procedimientos el día 28 de febrero de 1980, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 24 de noviembre de 1981, a las once horas en el Juzgado de Paz de Vega de Espinareda, bajo la Presidencia de S. S.^a el Juez de dicho Juzgado, asistido del Secretario del mismo, debiéndose observar las prescripciones establecidas en los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81, 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese a los deudores, a sus cónyuges y también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Vega de Espinareda, en esta Oficina Recaudatoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.^o—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen, fijándose como tipo de subasta la valoración que también se expresa.

Deudor: Hros. Pedro López López

Detalle de los débitos: Concepto:

Rústica.—Ejercicio 1975 a 1980.	
Principal de la deuda tributaria.	3.954
20 por 100 recargo de apremio.	791
Presupuesto para gastos y costas.	5.000

Total descubiertos ... 9.745

Descripción de las fincas rústicas embargadas a este deudor, cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Valle de Finolledo incorporado actualmente a Vega de Espinareda.

1.^a—Polígono 40, parcela 398. Prado seco de segunda, de 12,60 áreas de superficie, al paraje de “Ruidascasas”. Linda: Norte, Monte Público número 888; Este, Amadeo López López; Sur, Monte Público núm. 888, y Oeste, herederos de Miguel Abella Fernández. Valorada en 4.780 pesetas.

2.^a—Polígono 43, parcela 55. Prado regadío de segunda, de 9,57 áreas de superficie, al paraje de “Prados Nuevos”. Linda: Norte, Avelino López Fernández; Este, María Ochoa López; Sur, Secundina López López, y Oeste, Bustarga. Valorada en 10.520 pesetas.

3.^a—Polígono 43, parcela 90. Prado regadío de segunda, de 39,60 áreas de superficie, al paraje de “Prados Nuevos”. Linda: Norte, Hros. de Pedro López López; Este, Hros. de Pedro López López y varios; Sur, Cándida Rubio Fernández, y Oeste, Monte Público núm. 888. Valorada en 43.560 pesetas.

4.^a—Polígono 43, parcela 92, prado regadío de segunda, de 11,88 áreas de superficie, al paraje de “Prados Nuevos”. Linda: Norte, Monte Público número 888; Este, el mismo monte; Sur, herederos de Matías Abella Fernández, y Oeste, Hros. de Pedro López López. Valorada en 12.520 pesetas.

Deudor: Hros. de Benjamín Osorio Fernández

Detalle de los Débitos: Concepto: Rústica. Ejercicios 1975 a 1980.

Principal de la deuda tributaria.	5.052
20 por 100 recargos de apremio.	1.010
Presupuesto para gastos y costas.	5.000

Total descubiertos ... 11.062

Descripción de las fincas rústicas embargadas a este deudor, cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Valle de Finolledo incorporado actualmente al de Vega de Espinareda.

1.^a—Polígono 39, parcela 28. Prado seco de primera, de 4,38 áreas de su-

perficie, al paraje de "Regueira". Linda: Norte, Matías Abella Fernández; Este, Monte Público núm. 888; Sur, Balbino Rubio Fernández, y Oeste, Monte Público núm. 888. Valorada en 2.360 pesetas.

2.ª—Polígono 39, parcela 33.—Prado seco de primera, de 13,14 áreas de superficie, al paraje de "Regueira". Linda: Norte, senda; Este, arroyo; Sur, Monte Público núm. 888, y Oeste, senda. Valorada en 7.100 pesetas.

3.ª—Polígono 41, parcela 10. Prado seco de segunda, de 11,40 áreas de superficie, al paraje de "Raiparada". Linda: Norte, Cándida Rubio Fernández; Este, Hros. de Benjamín Osorio Abella; Sur, Matías Abella Fernández, y Oeste, Monte Público núm. 888. Valorada en 4.340 pesetas.

4.ª—Polígono 41, parcela 25. Prado seco de segunda, de 11,40 áreas de superficie, al paraje de "Raiparada". Linda: Norte, Avelino López Fernández; Este, Monte Público núm. 888; Sur, Balbino Rubio Fernández, y Oeste, Monte Público núm. 888. Valorada en 4.340 pesetas.

5.ª—Polígono 42, parcela 100. Prado seco de segunda, de 11,22 áreas de superficie, al paraje de "Valdecasa". Linda: Norte, Monte Público número 888; Este, Balbino Rubio Fernández; Sur, Tomás Ochoa López, y Oeste, Monte Público núm. 888. Valorada en 4.260 pesetas.

6.ª—Polígono 42, parcela 107. Prado seco de segunda, de 44,22 áreas de superficie, al paraje de "Valdecasa". Linda: Norte, Monte Público número 888; Este, camino de Cuiral; Sur, José López Taladrí, y Oeste, Avelino López Fernández. Valorada en 16.800 pesetas.

7.ª—Polígono 43, parcela 46. Prado seco de segunda, de 4,95 áreas de superficie, al paraje de "Prados Nuevos". Linda: Norte, Severino Taladrí López; Este, Balbino Rubio Fernández; Sur, Severino Taladrí López, y Oeste, Avelino López Fernández. Valorada en 5.440 pesetas.

8.ª—Polígono 43, parcela 54. Prado seco de primera, de 13,86 áreas de superficie, al paraje de "Prados Nuevos". Linda: Norte, María Ochoa López y varios; Este, Monte Público número 888; Sur, Hros. de Matías Abella Fernández, y Oeste, H. Pedro López López. Valorada en 7.480 pesetas.

No se conocen cargas que graven las fincas descritas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del remate entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y será ingresado dicho depósito en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayo-

res perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado para cada uno de los inmuebles objeto de enajenación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.º—Que al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que en los demás casos que sea preciso los adjudicatarios habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda pública se reserva el derecho de pedir, si así le conviniera, que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en ignorado paradero que han sido declarados en rebeldía, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

En Ponferrada, a 6 de octubre de 1981.—El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5339

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-27.225.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes Nuevas, Grupos Escolares en La Dehesa.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los Grupos Escolares de Formación Profesional de Fuentes Nuevas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio

ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado y otro metálico de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., Ponferrada-Priaranza y 167 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intertemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en las Escuelas de Formación Profesional ubicadas en La Dehesa en Fuentes Nuevas, término municipal de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 963.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, a 19 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5441 Núm. 3732.—1.160 ptas.

★ ★

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Doña Delfina Camporro Menéndez, domiciliada en Torre del Bierzo (León), titular de un Depósito Comercial de Explosivos sito en el paraje Valcavado, del término y Ayuntamiento de Torre del Bierzo, solicita la autorización que preceptúa el artículo 150 del Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978 para trasladar el citado Depósito Comercial al paraje Las Vallinas, del término de Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre (León) y ampliación de la capacidad de almacenamiento hasta 22.500 Kg., distribuido en cinco edificios con capacidad para 4.500 Kg. cada uno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 155 del Reglamento de Explosivos a los efectos de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Provincial, calle Santa Ana, 37, en el plazo de veinte días.

León, 21 de octubre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5506 Núm. 3772.—620 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos de León, suscrito por la Asociación Provincial Empresarial de Caucho y Vendedores de Neumáticos y la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo.

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 5436

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito funcional.*—El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las Empresas y sus trabajadores, que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos, aprobada por O. M. de 24-7-1974 y Normas Complementarias.

Artículo 2.º—*Ambito territorial.*—Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el artículo 1.º que se hallen enclavados en la provincia, aun cuando su central o domicilio radique fuera de la misma.

Artículo 3.º—*Ambito personal.*—El Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas que menciona el art. 2.º. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, art. 1.º, apartado 3.º.

Artículo 4.º—*Vigencia y duración.*—Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día primero de septiembre de 1981. Su duración será de un año, contado a partir de su entrada en vigor.

Artículo 5.º—*Denuncia.*—El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a los efectos de denuncias, será de un mes anterior a la fecha de su terminación.

La denuncia se formulará por escrito y si ésta procede de los trabajadores deberá acompañar los puntos básicos objeto de la futura negociación.

Artículo 6.º—*Revisión.*—En el supuesto de que el I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) supere el 28-2-82 la cifra del 6,60 %, se efectuará una revisión en la tabla salarial (Anexo I) tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, sobre el exceso multiplicado por dos de la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de marzo de 1982.

Artículo 7.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Las retribuciones pactadas en este Convenio compensarán y absorberán, en cómputo anual, todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por la aplicación de disposiciones legales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 8.º—*Normas complementarias.*—Serán normas supletorias, las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 24-7-74 y los Reglamentos de Régimen Interior si lo tuviere aprobado la Empresa.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 9.º—*Jornada laboral.*—La jornada laboral será de 43 horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida. En jornada continuada, será de 42 horas semanales de trabajo efectivo, computándose en este caso como trabajo efectivo los 15 minutos dedicados a descanso (bocadillo). La distribución de las mencionadas horas será de lunes a viernes, mañana y tarde; los sábados sólo en jornada de mañana.

Artículo 10.º—*Vacaciones.*—El periodo de vacaciones anuales retribuidas, será de 30 días naturales. Su disfrute será según acuerdo entre empresa y trabajador, en caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se aplicarán los criterios señalados en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 11.º—*Licencias.*—El Trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los motivos y tiempo señalado en el artículo 37, apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 12.º—*Salarios.*—Los salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en la tabla salarial, Anexo I.

Artículo 13.º—*Antigüedad.*—El personal comprendido en este Convenio, percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes: dos trienios al 5 % y cinco quinquenios al 10 %, sobre el salario base que figura en la tabla salarial, Anexo I.

A los efectos de antigüedad, no se computará el tiempo de aprendizaje o aspirantado. Se aplicará como norma supletoria en esta materia, lo establecido en el art. 68 de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Químicas.

Artículo 14.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

a.—*Beneficios.*—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de marzo.

b.—*Julio.*—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

c.—*Navidad.*—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a, b y c, serán devengadas en función del salario base, en vigor en el momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º—*Diets.*—En el supuesto que los trabajadores tengan que efectuar viajes o desplazamientos por necesidades de la Empresa, se establecen las siguientes dietas:

Media dieta	600 pesetas
Dieta completa	1.200 pesetas

Cuando las cantidades antes citadas sean insuficientes por la naturaleza del desplazamiento, se adoptará la fórmula de "gastos a justificar".

Artículo 16.º—*Horas extraordinarias.*—Como medio de fomentar el empleo, se realizarán las mínimas imprescindibles, abonándose de acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE — GARANTIAS SINDICALES

Artículo 17.º—*Seguridad e higiene.*—Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo establecido en la normativa general y art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.º—*Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidentes de trabajo.*—Las Empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio o mantendrán en vigor debidamente revisadas, la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidentes de trabajo, entendiéndose éste de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las Empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 1.100.000 y 800.000 pesetas, respectivamente para cada una de dichas contingencias.

Artículo 19.º—*Garantías sindicales.*—El Comité de Empresa o Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primero.—*Comisión Paritaria.*—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: Don

Miguel Angel González Llanos y D. Miguel Angel Morán Rodríguez, además de dos representantes de la Central Sindical U. S. O.; por las Empresas: D. Fabián Fernández Oblanca y D. Angel Alvarez Alvarez, además de dos asesores de la Asociación. Serán vocales suplentes, los restantes miembros de la Comisión Deliberadora.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segundo.—El articulado de este Convenio y su Anexo I (tabla salarial) forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándole conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León a nueve de octubre de 1981.

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO PROVINCIAL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON

<i>Categorías</i>	<i>salario mes</i>
<i>Personal directivo</i>	
1.—Director	48.000 pesetas
2.—Encargado	38.000 "
<i>Personal administrativo</i>	
3.—Oficial de primera	35.000 "
4.—Oficial de segunda	33.000 "
5.—Auxiliar administrativo	30.800 "
<i>Personal obrero</i>	
6.—Oficial de primera	35.000 "
7.—Oficial de segunda	33.000 "
8.—Oficial de tercera	31.500 "
9.—Peón	30.000 "
10.—Conductor de primera	35.000 "
11.—Conductor de segunda	33.000 "
12.—Aprendiz-pinche de 16 años	11.100 "
13.—Aprendiz-pinche de 17 años	17.500 "
14.—Mujer de limpieza	153 " hora

(Siguen firmas ilegibles).

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento municipal y tarifas del servicio de auto-taxi, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 22 de octubre de 1981.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

5474 Núm. 3747.—280 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Ejercicio de 1981.—Padrón municipal de canalones, rodaje, T. ganado, perros,

entradas, aguas, desagües, arbitrio, recargo sobre solares y fachadas.

Gordoncillo, 23 de octubre de 1981.
El Alcalde (ilegible).

5475 Núm. 3748.—280 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por D. Francisco Lara Pulgar, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de electrodomésticos, en la localidad de Hospital de Orbigo en la calle de Alvarez Vega de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hospital de Orbigo a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5414 Núm. 3717.—440 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 del mes de junio último, sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación.

La cantidad de 324.110 ptas., que representan el 5% del Presupuesto Ordinario de 1981, se realizará en la siguiente forma:

Cantidad mensual a percibir por el Sr. Alcalde, 5.409 pts.

Cantidad mensual a percibir por los señores Concejales, 2.700 pts.

La falta de asistencia a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, sin causa justificada que deberá ser comunicada a la Alcaldía, dará lugar a la pérdida de una mensualidad por cada sesión al miembro de la Corporación que no asista.

Castrocalbón, 16 de octubre de 1981.
El Alcalde (ilegible).

5416 Núm. 3718.—540 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, durante la exposición inicial, por un importe de dos millones treinta mil trescientas setenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	251.100	
2. Impuestos indirectos	212.000	
3. Tasas y otros ingresos	126.000	
4. Transferencias corrientes	1.360.778	
5. Ingresos patrimoniales	80.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales	500	
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	2.030.378	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	733.617	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	388.000	
3. Intereses	89.682	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	200.000	
7. Transferencias de capital	619.079	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	2.030.378	

En Brazuelo, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

5418

Núm. 3773.—1.000 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin reclamaciones durante la exposición inicial, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	3.109.897	
8. Variación de activos financieros	1.700.000	
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	4.809.897	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	4.809.897	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	4.809.897	

En Brazuelo, a 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5418

Núm. 3774.—900 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de un millón novecientas cuarenta y tres mil ochenta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.674.346
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		268.735
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.943.081

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		1.943.081
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.943.081

En Villanueva de las Manzanas, a 3 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5391

Núm. 3700.—920 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, por un importe de tres millones cuatrocientas treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	690.600	
2. Impuestos indirectos	205.000	
3. Tasas y otros ingresos	562.408	
4. Transferencias corrientes	1.958.260	
5. Ingresos patrimoniales	20.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales	500	
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	3.426.768	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	1.003.517	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.440.000	
3. Intereses	16.023	
4. Transferencias corrientes	36.367	
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	60.000	
7. Transferencias de capital	500.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	105.000	
TOTAL	3.436.768	

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Las Omañas, 20 de octubre de 1981.—El Alcalde, Nicanor Ordás Ordás.

5451

Núm. 3760.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, durante la exposición al público, en cumplimiento del art. 13.2 del Real Decreto Ley 3/1981, se hace saber que dicho presupuesto tiene el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		6.302.244
Cap. 2.—Impuestos indirectos		286.153
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		49.420
Cap. 4.—Transferencias corrientes		5.357.183
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		5.000
TOTAL		12.000.000
GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		2.942.777
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.175.000
Cap. 3.—Intereses		600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		370.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.592.487
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.319.736
TOTAL		12.000.000

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, al no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, durante su exposición al público, en cumplimiento del art. 13.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, se hace saber que dicho presupuesto tiene el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.592.487
TOTAL		3.592.487
GASTOS		
Cap. 6.—Inversiones reales		3.592.487
TOTAL		3.592.487

Palacios del Sil, 14 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5392

Núm. 3701.—1.200 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cea

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Vecinal para 1981, por un importe de setecientas treinta y seis mil (736.000) pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		215.000
5. Ingresos patrimoniales		521.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		736.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		39.972
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		306.028
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		190.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		200.000
TOTAL		736.000

En Cea, a 26 de octubre de 1981.—El Presidente, Julián Fernández.

5489

Núm. 3765.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 469/1981, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Manuel Marcos Calvo, doña Genoveva Madiedo Llosa y doña Teresa Calvo Marcos, vecinos los dos primeros de Villamañán y la última de León, sobre pago de 129.000 pesetas de principal, y 70.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en el que a petición de la parte actora, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio de su valoración pericial, los siguientes bienes inmue-

bles, embargados para garantizar aquellas responsabilidades:

1.—Rústica, finca 38 del polígono 4, terreno dedicado a secano en término de San Millán de los Caballeros, al Arroyo de Canalico, de veinticinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, camino, y las 35 y 37 de Petronila Carro Ugidos y Gonzalo Satre Satre; Sur, la 39 citada de María Calvo Marcos; Este, la 39 citada, y Oeste, la 40, de Pedro Sánchez Pintor. Valuada en diez mil pesetas.

2.—Rústica, finca 138 del polígono 8. Terreno dedicado a regadío, en término de Villamañán, al sitio de los Arrotos, de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la 137, de Julián Martínez Toral, y Oeste, la 139 de Ricardo Rodríguez Gómez. Valuada en ciento ochenta mil pesetas.

3.—Rústica, finca 63 del polígono 1. Terreno secano en término de Villamañán, a la senda de Africa, de cinco hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, linda: Norte, senda de

Africa y parcelas excluidas; Sur, las 62, 78 y 79 de María Calvo, Felipe Marcos y Micaela Marcos; Este, las 64 y 71 de María-Josefa García y Agustín Rodríguez; Oeste, la 76, de Leopoldo García. Valuada en ciento cuarenta mil pesetas.

4.—Rústica, finca 4 del polígono 6. Terreno dedicado a regadío, en término de Villamañán a la Carrerina, de siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, la 3 de Martiniano Toral; Sur, la 5 de Rufino Vivas Rodríguez; Este, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida, y Oeste, acequia. Valuada en seiscientos treinta mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinticinco de noviembre, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación;

que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas; que en los autos obra la correspondiente certificación de cargas, que podrá examinarse durante todos los días y horas hábiles, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5465 Núm. 3751.—2.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 386/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Comercial Español, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Santiago Fontano Coello, mayor de edad y vecino de León, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 325.000 pesetas, principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido valorados los bienes embargados en estos autos al deudor, y que se relacionan así:

5 aparatos de radio-casetes para acoplar a automóviles marca C.C.R. Modelo CE-2000 y con frecuencia modulada números 090266 - 090224 - 090227 - 090565 y 090226	40.000
19 altavoces stereo, o sea, juegos de altavoces, compuestos cada juego de dos unidades, marca Car-Stereo-Speaker	95.000
4 ecualizadores para acoplar a automóviles, Hi-Fi-Stereo-System-Car-Audio-Equalizer-Boster-Spi-BTK 4.200	12.000
6 ecualizadores Boster-Philon 3 band	18.000
12 juegos de altavoces compuestos de dos unidades cada uno para montar en automóviles marca Majestic modelo No M.S. 5410	72.000
50 altavoces, marca H.K.S. de 5 a 15 wátios máximo	50.000
300 juegos de faldillas para acoplar automóviles a sus guardabarros marca Cigor-SL de Alicante	30.000

25 defensas niqueladas para acoplar al Seat 131, en sus partes delantera y trasera, es decir, cincuenta piezas que componen 25 juegos	125.000
10 juegos de defensas compuestos de dos piezas cada uno, para acoplar una de ellas a la parte delantera y otra a la parte posterior del coche, marca Chrysler-150	50.000
10 juegos de defensas similares a las anteriores para el coche Seat 127	50.000
15 juegos de defensas como las anteriores, todas ellas niqueladas, para el coche Renault R-5	75.000
10 juegos completos en goma roja y negra de alfombras para el Seat 128	20.000
25 juegos de alfombras similares a las anteriores para el Renault R-4 ...	50.000
25 juegos de alfombras como las anteriores para el coche Talbot Horizontón ...	50.000
25 juegos de alfombras como las anteriores para el coche Seat Panda	50.000
10 juegos de alfombras como las anteriores para el coche Seat 124	20.000
20 juegos de alfombras como las anteriores, 10 para el coche Seat 132 y otras 10 para el Seat 132	40.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito calle Rey Monje, núm. 25, León, industria para venta y accesorios de automóviles, denominado "Distribuciones Sanfo", valorados en 500.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de noviembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y por último que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, quedando éste pendiente de aprobación por lo que se refiere a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. — El Secretario (ilegible).

5373 Núm. 3670.—2.460 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Ofrecimiento de acciones*

Por tenerlo así acordado el señor don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en sumario 17 de 1981, sobre robo, y en el que se sustrajo un cassette "Blau-punk" hecho que se llevó a efecto en esta ciudad de Ponferrada, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario o propietarios del anterior objeto sustraído, el cual se encuentra a disposición del mismo o de los mismos, en este Juzgado de Instrucción, y cuyo propietario es desconocido.

Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—(Ilegible). El Secretario (ilegible).

5401 Núm. 3695.—440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Terrassa*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el núm. 384 de 1980, a instancias de "Puig Codina, S.A.", contra "Indicosa, S.A.", con último domicilio conocido en León, Carretera de Santander, Km. 2,5, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha entidad, Indicosa, S.A., a fin de que en término de catorce días, concedidos en atención a la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma y conteste la demanda formulada, significándose que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; y que de no comparecer se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Terrassa a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5422 Núm. 3741.—640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 929/81, seguidas por daños en circulación, por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por medio de la presente se cita a José Luis Peixoto Goncalves, mayor de edad y vecino de Francia, Rue Chansy Flixecourt 80420, para que comparezca ante la

sala de audiencias de este Juzgado, ubicado en la calle Roa de la Vega, núm. 14-entlo., el próximo día veintiséis de noviembre a las doce horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interesada y bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5479 Núm. 3754.—560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 908/81, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las 10,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante María Pilar Jiménez Jiménez, y denunciado José Sánchez Santamaria, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5398 Núm. 3740.—800 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, hace saber: Que en Autos 553 al 562/78 Ejecución 157/80, seguidos a instancia de Albino Alvarez Canedo y otros, contra la empresa Sicalor, S. A., y otros, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado.—Sr. García Sánchez.—León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, así como el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta. Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Sicalor, S. A., e interventores Gonzalo García Miñaur, Manuel Ojeda Venedo y Francisco Serrano Terrades, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.

5318 Núm. 3620.—700 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.372/81, seguidos a instancia de Carlos Benavides Gallego, contra Eliseo Viñayo Muñiz, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de noviembre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eliseo Viñayo Muñiz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5457

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba y de Abajo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, que el día 29 de noviembre de 1981, en la oficina de la Comunidad del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta general ordinaria de la Comunidad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1982 que presentará el Sindicato.

4.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el año 1982, que se hallarán en el domicilio del Presidente del Sindicato en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

5434 Núm. 3714.—720 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, formalizado el presupuesto ordinario, del Sindicato de Riegos de la Comunidad, para el ejercicio de 1982, se halla de manifiesto al público, por plazo de 15 días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia de Huerga de Garaballes, donde podrá ser examinado, durante dicho plazo y horas hábiles del día, y presentar las reclamaciones en contra, que se estimen oportunas, las que de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Una de las copias, se halla de manifiesto también, por igual plazo, en los domicilios de los Vocales del Sindicato de D. Isaura Martínez Fernández de Estébanz de la Calzada, y otra en el de D. Modesto Miguélez Domínguez de Villagarcía de la Vega, donde también podrán ser examinadas, por igual plazo y horas hábiles.

Villagarcía de la Vega, 20 de octubre de 1981.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

5468 Núm. 3728.—660 ptas.

Se convoca a Junta General de regantes, a los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, la que tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega (Casilla), a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce horas de igual día, en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes: 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de la Memoria que presente el Sindicato de Riegos, y del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982. 2.º—Asuntos de interés general, en cuanto afecte a obras, y ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 20 de octubre de 1981.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Vega.

5469 Núm. 3729.—520 ptas.